

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de agosto de 1940 por la que se declara definitivamente de barata la casa señalada con el número 35 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de los Condes de Torreanaz, núm. 29, de esta capital, y solicitada por doña María Caballé Millanes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Caballé Millanes, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata señalada con el número 35 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de los Condes de Torreanaz, número 29, de esta capital;

Resultando que la ocupante de la expresada casa fué declarada beneficiaria de casa barata por Real orden de este Ministerio de 21 de septiembre de 1928;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 12 de julio de 1940;

Resultando que la citada casa fué calificada condicionalmente por Real orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la solicitante adquirió la casa barata de que se trata de don Adolfo Legido Ruiz, por escritura otorgada en Madrid el día 1 de mayo de 1929, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorrón, bajo el número 1.075 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 35 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de los Condes de Torreanaz, número 29,

de esta capital, solicitada por doña María Caballé Millanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.816)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación, a base de macadán ordinario, en diferentes calles del interior del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de subasta), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.224)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal por virtud del cual se incrementa en pesetas 1.848,48 el concepto 210 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, para satisfacer los haberes del Director espiritual del Colegio de San Ildefonso.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(O.—1.223)

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Convocatoria para proveer las plazas vacantes existentes en este Ayuntamiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo Año de la Victoria, y a lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión plenaria celebrada el día 24 de julio próximo pasado, se anuncian para ser provistas, unas por oposición y por concursos otras, según se detalla a continuación, las plazas de empleados y obreros municipales siguientes, agrupadas con arreglo a lo dispuesto por la citada Ley:

Primer grupo.—Para Caballeros Mutilados por la Patria: Un Conserje de la Casa Consistorial, haber de diez pesetas diarias; dos Vigilantes de arbitrios, haber de diez pesetas diarias; un Sereno de comercio, con la gratificación de tres pesetas diarias; un Barrendero municipal, haber de diez pesetas diarias.

El presente grupo queda completado con las plazas de Administrador de rentas y un Vigilante de arbitrios, que están desempeñadas en propiedad por Caballeros Mutilados.

Segundo grupo.—Para Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: Un Oficial segundo de Secretaría, haber de cuatro mil pesetas anuales; un Oficial administrativo de arbitrios, haber de diez pesetas diarias; un Administrador de arbitrios, haber de cuatro mil quinientas pe-

setas anuales (para este cargo será exigida fianza, que no será inferior a mil pesetas, ni excederá de cuatro mil); un Inspector de Vigilantes, haber de once pesetas diarias.

Tercer grupo.—Para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores: Tres Guardias urbanos, haber de diez pesetas diarias; dos Serenos de comercio, gratificación de tres pesetas diarias; un Ayudante de sepulturero, haber de diez pesetas diarias.

Cuarto grupo.—Para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su lealtad y adhesión al mismo: Un Oficial segundo de Intervención, haber de cuatro mil pesetas anuales; un Vigilante de arbitrios, haber de diez pesetas diarias; un Barrendero municipal, haber de diez pesetas diarias; un Sereno de comercio, gratificación de tres pesetas diarias.

Quinto grupo.—Para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Un Auxiliar femenino de Secretaría, haber de dos mil cuatrocientas pesetas anuales; un Auxiliar femenino de Intervención, haber de dos mil cuatrocientas pesetas anuales; un Sereno de comercio, gratificación de tres pesetas diarias; un Conserje-Ordenanza de la Casa de Socorro, haber de diez pesetas diarias.

Sexto grupo.—De libre disposición: Dos Vigilantes de arbitrios, haber de diez pesetas diarias; un Guardia urbano, haber de diez pesetas diarias; un Administrador del Matadero, haber de cuatro mil pesetas anuales; un Sereno de comercio, gratificación de tres pesetas diarias; un Conserje de la Casa de Socorro, haber de diez pesetas diarias.

La provisión de estas vacantes se realizará mediante concurso u oposición, con arreglo a la distribución siguiente:

Vacantes que serán provistas por concurso

Grupo de Caballeros Mutilados por la Patria.—Un Conserje de la Casa

Consistorial, dos Vigilantes de arbitrios, un Sereno de comercio y un Barrendero municipal.

Grupo de Oficiales Provisionales o de Complemento.—Un Inspector de Vigilantes.

Grupo de ex combatientes del glorioso Ejército Nacional.—Tres Guardias urbanos, dos Serenos de comercio y un Ayudante del sepulturero.

Grupo de ex Cautivos.—Un Vigilante de arbitrios, un Barrendero municipal y un Sereno de comercio.

Grupo de familiares de las víctimas del marxismo.—Un Sereno de comercio y un Conserje-Ordenanza de la Casa de Socorro.

Grupo de libre disposición.—Dos Vigilantes de arbitrios, un Guardia urbano, un Sereno de comercio y un Conserje de la Casa de Socorro.

Vacantes que serán provistas por oposición

Grupo de Oficiales Provisionales o de Complemento.—Un Oficial segundo de Secretaría, un Oficial administrativo de arbitrios y un Administrador de arbitrios.

Grupo de ex cautivos.—Un Oficial segundo de Intervención.

Grupo de familiares de las víctimas del marxismo.—Un Auxiliar femenino de Secretaría, un Auxiliar femenino de Intervención.

Grupo de libre disposición.—Un Administrador del Matadero.

La provisión de unas y otras plazas se verificará con arreglo a las siguientes

BASES PARA EL CONCURSO

Por si resultara desierta alguna vacante correspondiente al turno de Caballeros Mutilados, podrán también solicitarla los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para optar a los grupos segundo, tercero, cuarto y quinto; y los que, hallándose capacitados, tengan derecho para concursar en el grupo de libre disposición, aplicándose la plaza declarada desierta a los diferentes grupos por el orden expresado; e igual procedimiento se seguirá con aquellas que queden desiertas en cualesquiera de los demás grupos. Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presentándolas en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, y en ellas se expresará el concepto en que se solicita, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de la jurisdicción territorial.

b) Certificación del Registro Central de Penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo a que aspire.

e) Documentos acreditativos de inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas que éste encarna.

f) Documento original o certificación expedida por Centros Oficiales competentes acreditativos de reunir

las condiciones necesarias para cada grupo.

g) Cuantos documentos acreditativos de méritos y servicios consideren conveniente presentar.

Los solicitantes habrán de reunir las condiciones de ser mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de esta convocatoria; no obstante esta limitación de edades y siendo la primera convocatoria para proveer las plazas vacantes con Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y asesinados, por esa sola vez, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se dispensará de la edad a esta clase de solicitantes, siempre que los mismos reúnan las necesarias aptitudes para el desempeño del cargo y no se lesionen derechos preferentes a otros aspirantes.

El concurso se verificará previo examen de aptitud relativa a las funciones que se han de desempeñar, en el cual se acreditarán los conocimientos indispensables para el ejercicio del cargo, además de saber leer y escribir correctamente y poseer las cuatro reglas de aritmética; los aspirantes a Guardias municipales y Vigilantes de arbitrios deberán, además, saber redactar partes y formar atestados.

Transcurrido un mes desde la publicación de la convocatoria, el Tribunal que ha de resolver el concurso determinará la fecha en que hayan de comparecer los aspirantes admitidos para la práctica del examen. Las listas de los admitidos a concurso y la fecha del examen previo se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Esta última con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la celebración del examen. Serán considerados decaídos en su derecho los aspirantes que al ser llamados a examen no comparezcan.

El Tribunal, legalmente constituido, obrará con arreglo a la norma siguiente: Los ejercicios serán dos y eliminatorios ambos: uno, que versará sobre escritura y las cuatro reglas aritméticas, y el otro, relativo a las funciones para el ejercicio del cargo, debiendo obtener el aspirante en cada ejercicio dos puntos para ser considerado apto, quedando excluido el que no lo obtuviere. A este efecto, cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos, fijándose la calificación total con el resultado de dividir el número de puntos obtenidos por el de jueces del Tribunal que se hallen presentes. La determinación del orden de preferencia en caso de empate, se verificará teniendo presente las disposiciones dictadas por la Superioridad, y, en el grupo de libre disposición, el orden de preferencia será fijado teniendo en cuenta la mayor colaboración y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional.

Terminado el examen, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramientos, sin que el número de los propuestos pueda ser mayor que el de plazas a cubrir.

BASES PARA LA OPOSICION

Regularán la oposición aquellas bases señaladas para el concurso que le sean aplicables.

Los concursantes a plazas de empleados administrativos, además de la cualidad de ser español, acreditarán haber cumplido veintiún años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, y poseer un título académico ex-

pedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico. Reunirán, además, las restantes circunstancias exigidas en la base para el concurso.

En el acto de presentación de instancias, los aspirantes acreditarán haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de veinte pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El teórico consistirá en la contestación, durante un tiempo de veinte minutos, a tres temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa mínimo inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, a mano; análisis gramatical, resolución de dos problemas relacionados con las materias comprendidas en los temas 55 y 56 del programa y la redacción de dos documentos oficiales, que serán escritos a máquina, facilitada por el Ayuntamiento. Las partes en que se divide este ejercicio serán desarrolladas en los tiempos que para cada una señale el Tribunal.

Las oposiciones se verificarán una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL y previo anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

Para opositar a las plazas vacantes de Auxiliares femeninos de Secretaría e Intervención, será preciso haber cumplido dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, además de acreditar documentalente las demás circunstancias ya expresadas y, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones vigentes sobre el Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes ingresarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad de diez pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante a la instancia.

Los ejercicios para esta oposición serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden antes expresada, y consistirá en contestar, durante un tiempo de diez minutos, a dos temas sacados a la suerte de los que lo constituyen. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía, practicándose éste durante un tiempo de diez minutos, con la pulsación mínima de ciento cincuenta. Con carácter voluntario, se podrá practicar un ejercicio de taquigrafía, que constituirá mérito especial de las aspirantes. Las demás partes en que se divide este ejercicio serán desarrolladas en los tiempos que para cada una señale el Tribunal.

Las oposiciones se verificarán una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL y previo anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

Se observarán todas las disposiciones de la mencionada Orden y las incidencias serán resueltas, en el acto, por el Tribunal juzgador.

Canillas, 14 de agosto de 1940.—El Alcalde, C. Roja.

(G. C.—2.907) (O.—1.222)

VILLANUEVA DE PERALES

El día 10 de septiembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de la corta de 300 encinas y 250 álamos y chopos de la Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 5.300 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Si no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará otra, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones.

Villanueva de Peralas, a 17 de agosto de 1940.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—2.910) (O.—1.221)

CAMPO REAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace saber por este anuncio que las cuentas generales del Presupuesto y de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1939, en sus tres últimos trimestres, con sus justificantes, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos habitantes del Municipio tengan por conveniente hacerlo, los cuales, durante dicho plazo y ocho días más, pueden formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Campo Real, 27 de agosto de 1940. El Alcalde, Enrique Vega.
(G. C.—2.911) (X.—494)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número dieciocho y de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres, el señor don José Ogan-do Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante, la Compañía «Singer» de máquinas de coser, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Manuel Manzanares y representada por el Procurador don Manuel Fernández Varés, y de otra, como demandados, don Enrique Flores Sánchez, don Francisco López Alarcón, don José Alarcón Costa y don Mariano Díez Verdú, vecinos de Murcia, que se hallan declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de mil quinientas trece pesetas con diez céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda en todas sus partes, debía declarar y declarar que los demandados vienen obligados a satisfacer a la Compañía «Singer» de máquinas de coser la suma de mil quinientas trece pesetas con diez céntimos, condenando, en su virtud, a los don Enrique Flores Sánchez, don Francisco López Alarcón, don José Alarcón Costa y a don Mariano Díez Verdú a que, en término de octavo día de ser firme esta sentencia, paguen solidariamente a dicha Com-

pañía o a quien legítimamente la presente la cantidad expresada de mil quinientas trece pesetas con diez céntimos, en que ha quedado alcanzado el primero en su gestión de representante de aquella y de que resultan ser fiadores solidarios los demás, con los intereses legales de dicha suma a partir de la admisión de la demanda, y en las costas procesales, por cuartas partes. Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la Sala del Juzgado, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres. F. Castro Artime (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Flores Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
José Goas

El Juez de primera instancia,
A. Martínez García

(A.—1-738)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital,

y mi Secretaría, se siguen los autos incidentales promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz y don Juan Pérez Hernández, sobre revisión de un pago de veintidós mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia

Juez accidental, señor Martínez.—Juzgado de primera instancia número veintiuno.—Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos y copias simples que se acompañan; se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz y a don Juan Pérez Hernández, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan y contesten concretamente sobre la cuestión incidental, llevándose a efecto el emplazamiento respecto de los primeros por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en cuanto al segundo, líbrese el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de Lorca, y respecto al primer otrosí, como se pide.—Lo mandó y firma Su Señoría;

doy fe.—Antonio Martínez.—Ante mí, P. D., Diego Uceda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos o causahabientes de doña María Hernández Díaz, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. S.,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Martínez García

(A.—1-741)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado y Secretaría de don Antonio Yáñez se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía instados por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Tomás Esplugues Galindo, hoy sus herederos, sobre revisión de pagos con arreglo a la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, que se encuentran recibidos a prueba por término que vence el tres de septiembre próximo, y en los que, como medio de prueba propuesta y admitida a la parte actora, se ha acordado citar por segunda vez a los herederos o causahabientes del demandado don Tomás Esplugues Galindo, para que comparezcan ante este Juzgado el día siete del próximo mes de septiembre, a las once horas; apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por confesos en la certeza de las posiciones que formule la parte actora.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos o causahabientes de don Tomás Esplugues Galindo, con el apercibimiento expresado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,

Mario Moreno

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental

(Firmado.)

(A.—1-740)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número 6 de los de esta capital, se anuncia por el presente la muerte sin testar de doña Dolores San José González Villapadierna, de cuarenta y cinco años de edad, natural de esta capital, hija de Fernando y Dolores, de estado viuda de don Francisco Rebate Crespo, que falleció el día 30 de septiembre de 1936, asesinada por las hordas rojas, y la de su hijo don Fernando Rebate González, de dieciocho años de edad, también natural de esta capital, soltero, hijo de Francisco y Dolores, que falleció en su domicilio, Fuencarral, número 121, el día 2 de julio de 1939, llamándose por el presente a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, a reclamarla.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 27 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado).

go a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo, y dar por efectuada la recepción definitiva de las obras, análogamente a lo acordado por la Comisión Gestora en casos semejantes.

526. Aprobar crédito de 21.400 pesetas para el pago de las plantas adquiridas por el Servicio Agropecuario y Forestal, con objeto de completar las diferentes marras de los viveros, replantación de cepas arrancadas y puesta en normal servicio de aquéllos, cuya cantidad ha de abonarse con cargo al capítulo XIV, artículo 1.º, concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos.

527. Aprobar proyecto de reparación de los hogares de la cocina central del Hospital Provincial, por un total importe de 2.600 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 280 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

528. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida que han correspondido a los funcionarios de la Sección de Edificios Provinciales durante el mes de marzo próximo pasado, por un total importe de 127,50 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 257 del vigente Presupuesto de Gastos.

529. Aprobar nómina de indemnizaciones de salida que han correspondido al personal de la Sección de Vías y Obras durante los meses de febrero y marzo próximos pasados, por un total importe de 427,50 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo primero, concepto número 246 del vigente Presupuesto de Gastos.

530. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición de la gravilla actualmente depositada por la Sociedad Española «Puricelli», en la carretera de Miraflores a Villalba, al precio de 25 pesetas metro cúbico, y por un importe máximo de 2.500 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 268, «Para riegos asfálticos y firmes especiales» del Presupuesto vigente.

531. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino provincial de Pelayos de la Presa a la carretera de Toledo a Avila, ejecutadas por el contratista don Santiago García Pelayo, con un saldo de pesetas 11.080,62 a favor del mismo, y que

508. Estimar instancias de doña Elena García de Paadín y Belgrano, clasificándola, para el ejercicio de 1939, en tarifa 3.ª, clase 6.ª, y a su hermana doña Adela, en tarifa 1.ª, clase 15; de don Francisco Visier Palomares, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 12; de doña Angeles Fernández Cao, clasificándola en tarifa 3.ª, clase 12, y de don Andrés González Martínez, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 15; cédulas que podrán obtener todos ellos sin penalidad en un plazo de quince días.

509. Estimar instancia de doña María del Pilar Zabala Acha, dando de baja a su esposo don Ricardo Cao Dovale, como comprendido en el apartado b), punto 4.º del artículo 226 del Estatuto provincial, pasando doña María del Pilar a cabeza de familia, clasificándola en tarifa 3.ª, clase 8.ª, y rectificando la de don Tiburcio Zabala Zubigarreta, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 12; cédulas que podrán obtener sin penalidad en un plazo de quince días.

510. Desestimar instancias de don Marcelino Ortega Pezuela, de don Bonifacio Bernao Reiz y de don Amadeo Mena Coso, manteniendo la clasificación efectuada por la Administración.

511. Desestimar instancia de doña María Rozpode Beriz, de acuerdo con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º de la vigente Instrucción del Impuesto.

512. Desestimar instancia de don Víctor Barroso Martínez, manteniendo la clasificación efectuada por la Administración, de tarifa 1.ª, clase 11.

513. Desestimar instancia de don Matías Pérez Edo, de acuerdo con lo que determina el artículo 6.º de la vigente Instrucción, manteniendo la clasificación efectuada por la Administración, de tarifa primera, clase 11.

514. Desestimar instancia de don Rafael González Prieto, manteniendo la clasificación efectuada por la Administración por carecer de fundamento legal.

515. Estimar comparencia de doña Teresa Arrieta Araña-beña Ruiz, ordenando la devolución del importe de las cédulas obtenidas en Vitoria, por ser de menor cuantía que las obtenidas en esta Capital.

Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

(C.—287)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en el expediente que se instruye a instancia del que fué Registrador de la Propiedad del Norte de Madrid, don Alfredo Gómez de la Serna y Fabre, se anuncia por medio del presente la petición formulada, a fin de que todos aquellos que tuvieran que hacer alguna reclamación contra el expresado Registrador de la Propiedad la presenten dentro del término prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, haciéndose constar, a los fines procedentes, que el interesado don Alfredo Gómez de la Serna y Fabre ha servido los siguientes Registros: Zambales (Filipinas), Tarlac (Filipinas), La Unión (Filipinas), Burgo de Osma (Soria), Don Benito (Badajoz), Manacor (Baleares), Gandía (Valencia), Valencia, distrito de Oriente, y Madrid, distrito del Norte.

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1940.—El Secretario, P. H., Benjamín Aparicio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(G.—28)

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA PRIMERA REGION MILITAR MADRID

DIRECCION

EDICTO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 del actual, número 244, el edicto sobre el procedimiento de expropiación forzosa de las fin-

cas que ha de ocupar el Cuartel—de nueva construcción—para el tercer Batallón del Regimiento de Automóviles, en las proximidades de Fuenarral (Madrid), se hace presente por este edicto a los propietarios y titulares de los terrenos de referencia que se especifican en el citado «Boletín Oficial», que a los ocho días hábiles, a contar de la fecha citada anteriormente, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de los mismos, con arreglo a los preceptos de la Ley del 7 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 285).

Lo que se hace presente a los interesados, que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de dicha Ley.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, Mario Pintos.

(O.—1.225)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

A N U N C I O

Autorizada por la Superioridad la venta de 34.552 kilogramos de carburo, que existen en el expresado Establecimiento, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes les interese su adquisición que pueden presentar proposiciones de compra en la Jefatura del Detall del citado Parque, Pacífico, 36, todos los días laborables, de doce a una, durante diez días, a partir del de la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinado, previamente, el referido carburo en los almacenes del Parque.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 31 de agosto de 1940.—El Director (firmado).

(A.—1-743)

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE «FABRICA DE MIERES», S. A.

El Comité directivo de este Sindicato convoca a junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de la Cámara de Comercio, de esta ciudad.

La sesión se celebrará con sujeción al siguiente

Orden del día

a) Lectura y aprobación o censura de la Memoria justificativa de la gestión del Comité y de la Administración general.

b) Acuerdos en relación con el artículo 10 de los Estatutos.

Según el artículo 8.º, constituyen la Junta general los tenedores de cinco obligaciones como mínimo, que las depositen en las Oficinas de la Administración de «Fábrica de Mieres», calle Argüelles, número 39, a cuyo efecto, a la presentación de los títulos, se les expedirá la tarjeta de asistencia. Los propietarios de menos de cinco obligaciones pueden hacerse representar por otros que tengan derecho de asistencia.

Los depósitos de títulos para obtener la papeleta de asistencia a la junta general pueden hacerse todos los días, desde el 8 hasta el 13 de septiembre, de diez a trece. En los mismos días y horas estarán a disposición de los obligacionistas, los libros, balances y cuentas.

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Presidente del Sindicato, José María Fernández-Ladreda.

(A.—1-742)

A V I S O

Don Pascual Rivera Martínez, propietario del establecimiento de carnes

sito en General Ricardos, número 6, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Fernando Orduña Lamas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—1-744)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 93.394, a nombre de don Felipe Hernando Barrera, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-739)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 24
TELÉFONO 53202

516. Estimar compareencias de don Angel García Nuero, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 15; a don Gregorio Rojo Ortiz, en primera, 8.ª; a don Juan Urbano Palma, en 1.ª, 15; a doña Mercedes Coca Ligeras, en 2.ª, 5.ª; a don Fernando Vignote y Vignote, en primera, 6.ª (soltería); a doña Isabel Mancislidor Bereciarte, en 3.ª, 13; a don Antonio García Marina, en 3.ª, 13 (soltería); a doña Fortunata Provencio Martín, en 3.ª, 13; a don Francisco Fernández Cotarelo, en 1.ª, clase 12; a don Pedro Pajares Llorente, en 1.ª, 12; a don Manuel López García, en 3.ª, 13, y a don Miguel del Palacio Rodríguez, en 3.ª, 12; cédulas que podrán obtener todos ellos sin penalidad en un plazo de quince días.

517. Estimar compareencia de don Manuel Ramos Sepúlveda, autorizando el canje de la cédula obtenida (tarifa 3.ª, clase 9.ª) por la que le corresponde de tarifa 1.ª, clase 12, con devolución de la diferencia resultante a su favor.

518. Fijar, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 del Reglamento para la exacción del impuesto de cédulas, para el ejercicio de 1939, el 40 por 100 de las diferencias de los valores naturales de aquéllas, y proceder a la reorganización general de todo el Servicio.

519. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de reparación del afirmado, paseos y cunetas del camino de Pinto a Fuenlabrada, kilómetros 1 al 8, de la que es adjudicataria la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», aprobando además la liquidación de las mismas con un saldo a favor del contratista de 1.407,22 pesetas, y que dicha liquidación pase a la Comisión de Hacienda para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo.

520. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de obras de pavimentación, rehabilitación de rampas y recubrimiento asfáltico de la travesía de Collado Villalba y trozo del camino entre Alpedrete y el apeadero de Mataespesa, aprobando además la liquidación de dichas obras con un saldo a favor del contratista, don Eugenio Arribas, de 362,32 pesetas, y que dicha liquidación pase a la Comisión de Hacienda para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el

presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo.

521. Quedar enterada, con satisfacción, de que, merced a las gestiones del Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, han sido suministrados a tal Servicio por las Autoridades militares, gratuitamente, dos tractores de 22 HP, y tres mulas, y que se manifieste el agradecimiento de esta Corporación a dichas Autoridades.

522. Devolver a don Manuel Bárcena de Castro las fianzas que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de los kilómetros 23 al 28 de la carretera de Aranjuez a Brea y del camino provincial de Alpedrete a la general de La Coruña, importantes 5.238 pesetas y 3.815 pesetas, respectivamente, toda vez que dicho contratista ha sustituido los indicados depósitos en metálico por otros dos de 5.500 pesetas y 4.000 pesetas, respectivamente, en valores del Estado, para garantizar la ejecución de las expresadas obras.

523. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 23,700 al 28 de la carretera de Aranjuez a Brea, de la que es adjudicataria la Sociedad «Riegos Asfálticos», desestimando la solicitud de ésta en la parte relativa al abono de los materiales acopiados, en razón a no haber sido recibidos por esta Corporación.

524. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 15 al 22,400 del camino provincial de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, de las que es adjudicataria la Sociedad «Riegos Asfálticos», desestimando la solicitud de ésta en la parte relativa al abono de los materiales acopiados, en razón a no haberse recibido por esta Corporación ni haber ejecutado obra alguna.

525. Aprobar la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de la general de Irún a Algete y Fuente el Saz, ejecutadas por el contratista don Antonio Collar y Jiménez, declarando a favor del mismo un saldo de 5.479,17 pesetas, y que pase dicha liquidación a la Comisión de Hacienda, para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con car-